

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1945

NUMERO 9797

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 1285 de 5 de Septiembre de 1945, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Resuelto N° 1892 de 29 de Agosto de 1945, por el cual se concede un permiso.

Sección Segunda
Resolución N° 300 de 29 de Agosto de 1945, por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 657 de 31 de Agosto de 1945, por el cual se aprueba un Decreto.

Ramo de Marina Mercante
Resoluciones Nos. 872, 873, 874, 875 y 876 de 25 de Julio de 1945, por las cuales se cancelan unas inscripciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Sección de Comercio e Industrias y Agrícolas
Resultos Nos. 1075, 1076 y 1077 de 10 de Agosto de 1945, por los cuales se otorgan unas patentes.

Solicitudes, renovaciones, patentes y otras.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 71 de 10 de Septiembre de 1945, por el cual se hacen unos nombramientos.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES.
Ayuntamiento Provincial de Veraguas
Resolución N° 4 de 24 de Agosto de 1945, por la cual se vota un crédito.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1285
(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1945)
por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Octavio A. Fábrega y al Licenciado Aníbal Ríos D., Miembros de la Comisión creada por Decreto N° 1266 de 22 de agosto último, encargada de determinar el monto de las reclamaciones que tengan que hacer los ciudadanos panameños y la República de Panamá contra las Naciones que constituyeron el Eje totalitario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1892

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1892.—Panamá, 29 de Agosto de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor Sergio Crespo Jr., con cédula

la de identidad personal N° 47-39031, en representación de la firma comercial Chial, S. A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de Septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la Remington Arms Company Inc. de los Estados Unidos de Norte América las siguientes cantidades de cartuchos cargados y vacíos y fulminantes para cacería:

Ciento Sesenta (160) cajetas de 25 tiros cartucho cargado cal. 16 tamaño 2 Buck.

Ciento Sesenta (160) cajetas de 25 tiros cartucho cargado cal. 16 tamaño BB.

Ciento Veinte (120) cajetas de 25 tiros cartucho cargado cal. 20 tamaño 2 Buck.

Ciento Veinte (120) cajetas de 25 tiros cartucho cargado cal. 20 tamaño BB.

Ciento Sesenta (160) cajetas de 25 tiros cartucho cargado cal. 28 tamaño 2 Buck.

Ciento Sesenta (160) cajetas de 25 tiros cartucho cargado cal. 28 tamaño BB.

Quinientas (500) cajetas de 25 tiros cartucho bala raza corta cal. 22.

Cuarenta (40) cajetas de 25 tiros cartuchos de cobre vacíos calibre 16.

Cuarenta (40) cajetas de 25 tiros cartuchos de cobre vacíos calibre 20.

Ochenta (80) cajetas de 25 tiros cartuchos de cobre vacíos calibre 28.

Cien Mil (100.000) fulminantes N° 2 para pólvora negra en cajetas de 100 fulminantes.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 339

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 321 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

ción Segunda.—Resolución número 329.—Panamá, 29 de Agosto de 1945.

El señor Manuel E. Galván R., panameño, mayor de edad, abogado de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal N° 47-202 40 en su carácter de Consejero Legal y Financiero de la Sociedad "Reivindicación Colonense, solicita sea reconocida como persona jurídica dicha entidad y que sean aprobados los estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- a) Copia del Acta de Fundación;
- b) Copia de los Estatutos que rigen a la misma, y
- c) Copia del Acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada la documentación aportada se concluye que el objeto de esta asociación es el de propender a la unión, bienestar y progreso moral, material o intelectual de sus integrantes.

Y como del estudio de los documentos no se advierte nada que pugne con la moral, ni las buenas costumbres ni con las leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la Sociedad denominada "Reivindicación Colonense", fundada en esta ciudad, el día 16 de octubre de 1944 y se aprueban sus estatutos, de acuerdo con lo que ordena el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DEROGASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 687

(DE 31 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se deroga el Decreto N° 656

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto N° 656 de 27 de julio último mediante el cual se aumentó el personal de la Oficina de Racionamiento de Ga-

solina y Llantas. Por consiguiente decláranse insubsistentes los nombramientos hechos por el Decreto N° 662 de 31 de julio último.

Artículo 2º Este Decreto surte efectos a partir del 1º de septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

CANCELANSE INSCRIPCIONES**RESOLUCION NUMERO 872**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 872.—Panamá, 25 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resoluciones de 5 de Abril de 1945, declaró cancelada la inscripción del vapor "Michigan", del Registro de la Marina Mercante Nacional, para ser transferido al Registro de la República Francesa.

RESUELVE:

Canceláse definitivamente, de conformidad con el Artículo 40, de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Michigan" de propiedad de la War Shipping Administration, de casco de acero de 4023 toneladas netas y de 6419 toneladas brutas, construido en el año de 1920 en Sunderland, Inglaterra, por J. L. Thompson & Sons.

Se declara cancelada así mismo la Patente Permanente de Navegación No. 1472 de 25 de Mayo de 1942, inscrita al Tomo 117, Folio 138 y Asiento 1 del Registro de Naves, que portaba dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 873

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 873.—Panamá, 25 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resolución de 31 de Diciembre de 1944, declaró cancelada la inscripción del vapor "Grey Lag", del Registro de la Marina Mercante Nacional, para ser transferido al Registro y Bandera de los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Canceláse definitivamente, de conformidad con

el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Grey Lag" de propiedad de la War Shipping Administration, fletado por la South Atlantic Steamship Line, de casco de acero, de 2043 toneladas netas y de 3349.30 toneladas brutas, construido en el año de 1910 por N. Grey Ltd., de West Hartlepool, Inglaterra.

Se declara así mismo cancelada la Patente Permanente de Navegación No. 1418 de 12 de Diciembre de 1941, inscrita al Tomo 106. Folio 502 y Asiento 1 del Registro de Naves, que portaba dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 874

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 874.—Panamá, 25 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resolución de 31 de Diciembre de 1944, declaró cancelada la inscripción del vapor "Troubador", del Registro de la Marina Mercante Nacional, para ser transferido al Registro y Bandera de los Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Troubador", de propiedad de la War Shipping Administration, de acero, de 3979 toneladas netas y 6428.45 toneladas brutas, construido en el año de 1920 por Furness Shipbuilding Co. Ltd., de Middlesbrough, Inglaterra.

Se declara así mismo cancelada la Patente Permanente de Navegación No. 1453 de 5 de Febrero de 1943, inscrita al Tomo 117, Folio 480 y Asiento 1 del Registro de Naves, que portaba dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 875

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 875.—Panamá, 25 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá en

Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resolución de 31 de Diciembre de 1944, declaró cancelada la inscripción del vapor "Typhoon" del Registro de la Marina Mercante Nacional, para ser transferido al Registro y Bandera de los Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Typhoon", de propiedad de la War Shipping Administration, fletado por la Standard Oil Company of New Jersey, de casco de acero, de 3143 toneladas netas y 4938.70 toneladas brutas, construido en el año de 1911 por Newport News Shipbuilding & Drydock Co., de Newport News Virginia, Estados Unidos de América.

Se declara así mismo cancelada la Patente Permanente de Navegación No. 1381 de 24 de Octubre de 1941, inscrita al Tomo 106. Folio 458 y Asiento 1 del Registro de Naves, que portaba dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 876

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 876.—Panamá, 25 de Julio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resolución de 31 de Diciembre de 1944, declaró cancelada la inscripción del vapor "Jeff Davis", del Registro de la Marina Mercante Nacional, para ser transferido al Registro y Bandera de los Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Jeff Davis" de propiedad de la War Shipping Administration, de casco de acero, 3833 toneladas netas y de 6174.10 toneladas brutas, construido en el año de 1921, por Duluth & Williams S. B. Co., de New Orleans, La., E. U. A.

Se declara cancelada así mismo la Patente Permanente de Navegación No. 1409 de 11 de Noviembre de 1943, inscrita al tomo 127, Folio 215 y Asiento 1 del Registro de Naves, que portaba dicha embarcación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NIEGANSE PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 1078

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1078. J Panamá, 10. de Agosto de 1945.

El señor Agapito de Ayala, español, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 49 Este No. 21 y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-2281, con fecha 3 de Julio próximo pasado solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar el establecimiento de cantina denominado «Límite», ubicado en Calle «B» y 26 Oeste (Barrio del Chorrillo), el cual ha adquirido por compra hecha al señor Sami Elías Far por medio de Escritura Pública No. 985 de 31 de Mayo del presente año, extendida por la Notaría Tercera de este Circuito. Pero como quiera que el peticionario es de nacionalidad extranjera y ya opera cuatro establecimientos de la misma índole, ubicados en esta ciudad, y amparados con las Patentes Comerciales de Segunda Clase números 414, 415, 3288 y 4561, obtenidas todas con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley 48 de 1944, el suscrito, Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Agapito de Ayala, de generales descritas, para amparar el establecimiento de cantina denominado «Límite», ubicado en Calle «B» y 26 Oeste (Barrio del Chorrillo), por razón de que el peticionario es de nacionalidad extranjera y opera ya en esta ciudad cuatro establecimientos de la misma índole.

Fundamento: Artículo 20. del Decreto Ley 48 de 1944.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio.

F. MORRICE JR.

El Jefe de la Sección Administrativa, Encargado de la 1a. Secretaría,

Arnoldo Higuero G.

RESUELTO NUMERO 1079

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1079.—Panamá, 10. de Agosto de 1945.

Virginia Ceballos, panameña, soltera, y vecina del Distrito de Las Minas, ha formulado solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para operar un negocio de panadería con capital de B. 40.00, en el Distrito de Las Minas, Calle Abajo casa No. 87.

De los documentos adjuntos como prueba de

nacionalidad, se observa que la interesada nació el 5 de Febrero del año de 1930, siendo por consiguiente menor de 21 años. De acuerdo con el artículo 70. de la Ley 24 de 1941, sólo se le otorgará Patente Comercial de Segunda Clase a los panameños mayores de edad.

Por lo anteriormente expuesto;

SE RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Virginia Ceballos, por ser menor de edad.

Fundamento de Derecho: artículo 70. de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Primer Secretario, Encargado del Ministerio,

F. MORRICE JR.

El Jefe de la Sección Administrativa, Encargado de la 1a. Secretaría,

Arnoldo Higuero G.

RESUELTO NUMERO 1080

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1080.—Panamá, 10. de Agosto de 1945.

Con fecha 23 de Febrero de 1945 la señora Aida Leonor Coronado, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad con residencia en Calle Ramón Valdés No. 2, y portadora de la cédula de identidad personal No. 28-1143, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de refresquería ubicado en Matías Hernández, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz. Pero como quiera que la peticionaria, hasta la fecha no ha suministrado prueba de nacionalidad de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 24 de 1941, el suscrito, Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por la señora Aida Leonor Coronado, de generales descritas, para amparar un establecimiento de refresquería ubicado en Matías Hernández, jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, por razón de no haber suministrado prueba de nacionalidad.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

F. MORRICE JR.

El Jefe de la Sección Administrativa, Encargado de la 1a. Secretaría,

Arnoldo Higuero G.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1687

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.—Resuelto número 1687.—Panamá, 19 de Junio de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia)»;

que la marca consiste en una etiqueta o paquete con un borde distintivo formado por líneas transversales cruzadas, usualmente rojas, alrededor de uno o varios tableros azules. Cuando se usa en etiquetas de un solo tablero, el sombreado usualmente rodea los cuatro lados de éste; en paquetes, generalmente se usa en todos los lados; reservándose los dueños el derecho a limitar el uso del borde sombreado rojo a cualquier lado de dicho tablero, como por ejemplo, en la base o el costado. En otras palabras, reclama como marca de su propiedad el sombreado (líneas transversales cruzadas), usualmente rojo, sea, solo o rodeando uno o varios tableros preferentemente azules, o de cualquier otro color. Esta marca se usa adhiriéndola o reproduciéndola sobre los paquetes contentivos de dichos productos y de otros modos usuales en el comercio;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales correspondientes sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.—Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1121

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 19 de Junio de 1945.—Caduca: 19 de Junio de 1955.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1687, de esta misma fecha, una marca de fábrica

de la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio «sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2a. del Decreto 1707 de 1931 de Colombia), de cuya marca va un ejemplar adherido a este plie-go, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta o paquete con un borde distintivo formado por líneas transversales cruzadas, usualmente rojas, alrededor de uno o varios tableros azules. Cuando se usa en etiquetas de un solo tablero, el sombreado usualmente rodea los cuatro lados de éste; en paquetes, generalmente se usa en todos los lados; la peticionaria se reserva el derecho a limitar el uso del borde sombreado rojo a cualquier lado de dicho tablero, como por ejemplo, en la base o el costado. En otras palabras, reclama como marca de su propiedad el sombreado (líneas rojas transversales cruzadas), usualmente rojo, sea solo o rodeando uno o varios tableros preferentemente azules, o de cualquier otro color. Esta marca se usa adhiriéndola o reproduciéndola sobre los paquetes contentivos de dichos productos y de otros modos usuales en el comercio.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Enero de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9638 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Marzo de 1945.

Panamá, 19 de Junio de 1945.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ORGANIZASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 51

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1945)

por el cual se nombra el personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, será el siguiente:

Despacho del Ministro:

Elena F. de Candanedo, Estenógrafa de Primera Categoría.

Pedro Moreno, Chofer.

Secretarios Asistentes:

Clara González de Behringer, Secretaria Asistente.

Rosario Pabilo, Estenógrafa.

Francisco J. Mendoza, Chofer.
Isaías Sánchez, Secretario Asistente.
Noel L. de Rodríguez, Estenógrafa.
Teodoro Arguelles, Chofer.

Consultor Jurídico:

Eduardo Morgan, Consultor Jurídico.

Departamento de Trabajo:

Sección de Supervigilancia y Arbitraje:

Leonor Moreno, Jefe de Sección, Subjefe del Departamento.

Camilo López R., Asistente.

Pedro Brandao, Asistente.

Manuel L. Barsallo, Supervigilador.

Edilberto Domínguez, Supervigilador.

Castulo Castro, Supervigilador.

Lira Monteza, Estenógrafa de Primera Categoría.

Carmen Isabel Maltez, Oficial de Primera Categoría.

Silvio Paz Rodríguez, Oficial de Primera Categoría.

Virginia Ordóñez, Oficial de Segunda Categoría.

Pedro Julio Chapetto, Oficial de Segunda Categoría.

Juan José Aparicio, Citador.

Sección de Inspección y Estadística:

Eligio Crespo Villalaz, Jefe.

Manuel C. Avilés, Sub-Jefe.

Manuel M. Cardales, Inspector.

Saúl A. Bósquez, Inspector.

Eduardo Grau, Inspector.

Pastora V. de Quiñones, Inspectora.

Zaita Morgan, Inspectora.

Ana T. González, Inspectora.

Pedro A. Páez, Inspector.

Julio Walter Gómez, Inspector.

Temístocles Ruiz, Inspector.

Guillermo Harris, Inspector en Colón.

Domingo Domínguez, Inspector en Chiriquí.

Brigido Martínez, Inspector en las Provincias Centrales.

Dora V. de Zappi, Oficial de Primera Categoría.

Josefina G. de Paredes, Oficial de Primera Categoría.

Elvira Elena de Barrios, Oficial de Primera Categoría.

Sección de Inspección y Estadística cont.

Isabel M. Brandao, Oficial de 2ª Categoría.

Ismael Guerra, Oficial de 2ª Categoría.

Cecilio Lasso, Citador.

Temístocles Cedeño, Portero.

Oficina de Colocaciones o Bolsa de Trabajo:

Teodosio Bernal, Jefe.

Tomás D. Araúz, Asistente.

Carmen Sofía Suárez, Mecnógrafa.

Silvia E. Cabrera, Mecnógrafa.

Departamento de Previsión Social:

José Velarde, Sub-Director.

Patricia C. de Abrego, Estenógrafa de Primera Categoría.

Sección de Inquilinato y Urbanismo:

Junta de Inquilinato:

Panamá:

Por Gobierno:

Principal, Gustavo Eisenman.

Suplentes, Rubén D. Córdoba, Vicente Melo.

Por Liga de Inquilinos:

Principal, Pablo Cordero.

Suplentes, Juan Nieto, Gilberto Toral.

Por Propietarios:

Principal, Julio Quijano.

Suplentes, Alfredo Chiari, David de Castro.

Luz Delia Domínguez, Estenógrafa de Segunda Categoría.

Colón:

Por Gobierno:

Principal, Aristides Fernández.

Suplentes, Alfredo Méndez, Luis A. Pérez.

Por Liga de Inquilinos:

Principal, José Ayarza C.

Suplentes, Máximo C. Masters, José Gil Lombardo.

Por Propietarios:

Principal, Aníbal Galindo.

Suplentes, Gunther Gerfield, Herbert Toledano.

Raquel Villalobos, Estenógrafa de Segunda Categoría.

Instituto del Niño—Oficina Central:

José Adolfo Campos, Comisionado General.

Eufemia de Warburton, Jefe de Trabajadores Sociales.

Manuel Méndez, Secretario.

Olivia V. de Iglesias, Trabajadora Social de Primera Categoría.

Celma Ocaña, Trabajadora Social de 1ª Categoría.

Raquel Ureta, Trabajadora Social de Segunda Categoría.

Ana Matilde Sierra, Trabajadora Social de Segunda Categoría.

Elvira M. de Comanto, Trabajadora Social de Segunda Categoría.

Graciela de Guerrero, Enfermera.

Marta de Bieverach, Estenógrafa de Primera Categoría.

Loty de Vargas, Oficial de Segunda Categoría.

Mercedes Boutet, Oficial de Segunda Categoría.

Dalila Berta Calderón, Estenógrafa de Segunda Categoría.

Arnoldo Varela, Contable.

Gilma D. González, Archivera.

Efraín Castillo, Citador.

Octavio A. Hernández, Citador.

Elodia Velásquez, Portero.

Oficina del Instituto del Niño—Colón:

Ismael Jiménez, Jefe.

Augusto García, Secretario.

Encarnación Madrid, Citador.

Provisorio de Menores:

Julio Martínez R., Director.

Julio Ricard, Inspector.

Juan E. Urriola, Inspector.

Reformatorio Justo Arosemena:

Agapito Hernández, Director.

Gilberto L. Medina, Secretario-Contador.

Virgilio Pin Bazán, Maestro.
 María del Socorro Arosemena, Maestra.
 Simona J. Tuñón, Maestra.
 Guillermo Herrera, Celador.
 Plácido Garibaldo, Celador.
 Ramona de Mendizábal, Celadora.
 Andrea P. vda. de Saa, Ecónoma.
 Sebastiana Guerrero, Costurera.
 Julián Fonseca, Maestro de Música.
 América Espinosa, Ayudante de Costurera.
 José del C. Polo, Cocinero.
 Rodolfo Bellido, Ayudante Cocinero.

Asilo de Nuestra Señora:

Rosa Fajardo, Directora.
 América de Campbell, Sub-Directora.
 Carmen F. de Santamaría, Maestra.
 Delia de Rodríguez, Maestra.
 Flor M. de Velarde, Maestra.
 Dolores Alvarado, Inspectora Jefe.
 Adriana Meléndez, Inspectora.
 Herlinda Medina, Inspectora.
 Josefa Delgado, Costurera.
 María V. Castillo, Cocinera.
 Eufemia Arosemena, Lavandera.
 Olivia Martínez, Portera.

Asilo de María Auxiliadora de Chitré:

Amalia Rosas, Directora.
 Rafaela Plazarte, Sub-Directora.

Sección Administrativa:

Romualdo Mora P., Jefe de Sección.
 Josefina A. Oller, Asistente.
 Aurora María Torres, Oficial de Primera Categoría.
 Carmen González, Oficial de Segunda Categoría.
 Elisa P. de Villalobos, Estenógrafa de Primera Categoría.
 Carolina López, Archivera.
 Margarita de Rodríguez, Sub-Archivera.
 Dilia del Rosario, Telefonista.
 Rosa Figueroa, Ascensorista.
 Florencio Barraza, Conserje.
 Manuel Ruperto Decleas, Portero.
 Encarnación Guerrero, Portero.
 Bernardo Artavia, Portero.
 José Dolores Jiménez, Aseador.
 Barnabela M. Terán, Aseadora.
 Ana T. Ramos, Aseadora.

Sub-Sección de Contabilidad y Auditoría:

Rogelio Vásquez, Auditor, Encargado de la Sub-Sección.
 Ester María Donado, Estenógrafa de Primera Categoría.
 Carmelo Donato, Asistente de Contabilidad.
 Pablo Pinilla, Tenedor de Libros.
 J. R. Porcell, Jefe de Contabilidad.
 Dídimo Méndez, Inspector de Cuentas.
 Roberto Van Hoorde, Almacenista Jefe.
 Gladys L. de Soto, Oficial de Primera Categoría.
 Luz Córdova, Oficial de Primera Categoría.
 Ernesto Ramírez Chacón, Oficial de Inventarios.
 Julián Jaén, Ayudante Almacenista.
 Luis R. Franceschi, Jefe de la División de Planillas.
 Lucila P. de Santanach, Asistente.
 Olaidé Moreno, Oficial de Segunda Categoría.

Ernesto Vaccaro, Chofer Distribuidor.
 Filomeno Pedrosa, Chofer Ayudante.

Los empleados que actualmente prestan servicios y cuyos nombres no aparecen en este Decreto quedan suprimidos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE VERAGÜAS

RESOLUCION Nº 4

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas, Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO:

Que algunos empleados y ex-empleados del Ayuntamiento de la Provincia de Veraguas tienen derecho a vacaciones.

Que algunos empleados por no haber en la misma oficina otros empleados que los reemplacen en sus funciones no han podido hacer uso de ese derecho, teniendo necesariamente que nombrarse a otros cuando éstos hagan uso de ellas y los otros por haber sido separados definitivamente de sus cargos.

Que la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto de la Provincia se encuentra casi agotada, haciéndose imposible atender de allí el pago de dichas vacaciones.

RESUELVE:

Vótase un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Provincia, por la suma de Mil Cuatrocientos Balboas.

Por motivo de esta erogación se crea un artículo nuevo en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Provincia, que dirá así:

ARTICULO Nº 66.—

Para atender al pago de las vacaciones de los empleados y ex-empleados provinciales que tengan derecho a ellas, según la Ley... B/. 1.400.00.

Envíese esta resolución al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Santiago, Julio veintiocho de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Comisión de Hacienda.

Julio Sierra M.

Por los Miembros de la Comisión de Hacienda que por residir en los Distritos manifestaron su asentimiento telegráficamente, señores César Velarde, Antonio Tejera, Raúl Arosemena B., Guillermo Ruiz, lo hace el Secretario de la Comisión. (fdo.) G. Luque.

El Tesorero Provincial.

M. ANGEL GONZALEZ DIAZ.

El Auditor Provincial.

Emilio Sierra.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 24 de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUÑER C.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Agosto de 1944

18617. Panamá Agencies Company. Correos despachados en el mes de marzo de 1944	1.50	Los Santos durante junio 1944	130.50
18617. Panamá Agencies Company. Correos despachados en el mes de marzo 1944	37.60	18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a los pozos del acueducto de Aguadulce, Julio 1944	103.40
18619. Pan American Airways Inc. Por pasaje extendido a favor del señor Luis Manuel Hernández de Panamá a David y regreso	20.25	18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la planta del acueducto de Antón, Junio 1944	2.90
18619. Pan American Airways Inc. Por pasaje extendido a favor del señor Carlos Raúl Díaz, de Panamá a David y regreso. 18620. Francisco J. Morales. Por trabajos ejecutados en la construcción del muro de Balboa según contrato N° 97	20.25	18625. Ministerio de Relaciones Exteriores. (Comisión Permanente de Reclamos). Para reintegrar al fondos de gastos menudos de la Comisión Permanente de Reclamos	855.06
18621. Sección Consular y de Naves. Gastos menudos del 2 al 17 de agosto 1944	53.744.26	18626. Ismael Sánchez. Por la Dev. de la Nota de Depósitos Especiales N° 18 y 21 del Impuesto de Degüello	30.00
18622. Pidanque Bros & Sons, Dev. 9880, por introducción de 90 cajas de tomates. Liquidación N° 26337	138.65	18627. Hospital Sto. Tomás, Departamento de Beneficencia End Tesoro Nal. Por el lavado de la ropa a la Clínica Escolar	24.50
18622. Pidanque Bros & Sons, Dev. 2882, por la introducción de 27 cajas de tomates. Liq. 28848	93.38	18627. Hospital Sto. Tomás, Departamento de Beneficencia, End. Tesoro Nal. Por el lavado de la ropa al Dispensario Nacional	2.95
18623. Saúl González, Dev. del depósito de garantía hecho en la Adm. Gral. de Rentas Internas, mediante recibo de Ingresos Varios N° 3778 el día 19 de mayo de 1943 ..	16.20	18627. Hospital Sto. Tomás, Departamento de Beneficencia End. Tesoro Nal. Por el lavado de ropa a las Enfermeras visitadoras	3.90
18624. Panamá Eléctrica S. A. Por servicios eléctricos a la población de Antón durante junio de 1944	60.00	18627. Hospital Sto. Tomás, Departamento de Beneficencia End. Tesoro Nal. Por el lavado de la ropa a la Clínica Venérea	3.70
18624. Panamá Eléctrica S. A. Por servicios eléctricos a la población de Aguadulce durante julio de 1944	403.34	18628. Juan de la Guardia P. Por la Dev. de Impuesto sobre la Renta pagada en exceso según comprobante N° 543.	25.00
18624. Panamá Eléctrica S. A. Por servicios eléctricos a la población de Aguadulce durante julio de 1944	7.40	18629. Rafael Quirós End. Guillermo Tribaldos Jr. Por la Dev. de la Nota de Depósito N° 142	2.00
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la Biblioteca Abelardo Herrera durante julio de 1944 ..	6.33	18630. Francis E. Kelly End. Paul G. Harts. Por la Dev. de la Nota de Depósito N° 119/120	177.00
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la Escuela de Pueri, Aguadulce durante julio 1944	1.00	18631. Banco Nacional de Panamá, Ord. 15366, valor giro de Felt & Tarrant Mfg. Co. de Chicago a.c. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por un comprobante	397.96
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la Escuela Puerto Rico de Aguadulce julio 1944	19.26	18631. Banco Nacional de Panamá, Ord. 18309, artículos suministrados al Ministerio de Hacienda y Tesoro	6.50
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados al Parque de Aguadulce durante julio de 1944	6.22	18632. Farmacia Preciado, Ord. 18309, Artículos suministrados al Min. de Hda y Tesoro	6.50
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados al Hospital de Aguadulce durante julio 1944	69.12	18633. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End a West India Oil Co. Gasolina y aceite suministrados a la Escuela Normal J. D. Arosemena, julio de 1944. Educación.	34.95
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a Pueri, Aguadulce durante julio 1944	142.20	18633. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End a West India Oil Co. Gasolina suministrada al Departamento de Higiene, durante julio 1944. S. O. P.	7.35
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la oficina del Departamento de Uncinariasis de Los Santos durante junio 1944	960.96	18633. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sección de Ingeniería Sanitaria, durante julio de 1944. S. O. P.	57.05
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a Los Santos durante junio de 1944	1.00	18633. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End a West India Oil Co. Gasolina y aceite suministrada al Ministerio de Salubridad y O. P. durante julio 1944. S. O. P.	7.19
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados al Parque de Los Santos durante junio de 1944	369.24	18633. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End a West India Oil Co. Gasolina suministrada al Ministerio de Educación durante julio 1944. Educación	19.34
18621. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados al Mercado Público de Los Santos durante junio 1944	50.00	18633. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sección de Ingeniería de Construcciones durante julio de 1944. S. O. P.	202.87
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la Biblioteca de Antón durante junio 1944	3.24	18634. Panamá American Publishing Inc. Por cuatro publicaciones los días 23 de junio	
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados al Gimnasio Público de Antón durante junio 1944	1.56		
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos suministrados a la población de Antón durante mayo 1944	3.72		
18624. Panamá Eléctrica S. A. Servi-	403.34		

y 8, 15, 22 de julio 1944.	12.00	18650. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Min. de H. y T. durante julio 1944	22.01
18634. Panamá American Publishing Inc. Por 3 publicaciones aparecidas en nuestro periódico los días 11, 13 y 15 de julio de 1944	32.40	18650. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Min. de H. y T. durante julio 1944	34.80
18634. Panamá American Publishing Inc. Por 3 publicaciones los días 7, 8 y 9 de julio de 1944	12.60	18651. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 16982, 17562, 17602, 17646, 17658, 17903, 180085, 18126; materiales. S. O. P.	503.90
18634. Panamá American Publishing Inc. Por 5 publicaciones los días 9, 11, 13, 15 y 17 de julio 1944	30.00	18651. Melecio A. de Lima. Ord. 2456, 2460, materiales suministrados al Min. de S. O. P.	81.00
18634. Panamá American Publishing Inc. Por 4 publicaciones los días 10, 17, 24 de junio y 5 de julio 1944	19.20	18652. Agustín Jaén Arosemena, Presidente del Tribunal Superior del 29 Distrito Judicial. Gastos de alimentación. Min. de G. y J.	46.90
18635. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes suministrados durante junio de 1944. Educación	6.71	18653. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos menudos del 1º al 10 de agosto 1944. G. y J.	783.98
18635. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por servicios de transporte de carga prestados durante junio 1944	2.31	18654. Arias y Cia. (David). Materiales suministrados a la Sección de Diseños y Construcciones. S. O. P. durante junio de 1944	392.60
18635. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por servicios de transporte y muellaje de carga prestados durante junio de 1944. Educación	8.62	18655. Juan Ayala E. Alquiler de trucks al Min. de S. O. P. durante julio de 1944. S. O. P.	312.00
18635. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por servicios de transporte y muellaje de carga prestados durante junio 1944. S. O. Públicas	.71	18656. Evangelista Montenegro. Indemnización con motivo de la carretera David-Boquete. S. O. P.	172.00
18635. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes suministrados al Min. de S. O. P. durante junio 1944	10.24	18657. Corina Tedman de Martín, Frank y Carolina Tedman, Landau, indemnización con motivo de la carretera David-Boquete. S. O. P.	585.00
18636. Cia. Industrial y Comercial S. A. Por vapor suministrado a la Planta Rectificadora de Alkoholes durante los días del 6, 7, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de julio	104.00	18658. Mercurio. Aviso de licitación para el suministro de polainas de cuero para la Policía Nacional y tubería colada para el acueducto Nacional. S. O. P.	6.00
18637. Sánchez y Herrera Ltda. Ord. 18672, 18767, 18775, 18975 por materiales. Hacienda y Tesoro	23.35	18658. Mercurio. Aviso de licitación relacionado con las propuestas para diversos trabajos de O. P.	12.00
18638. Farmacia Pan Americana. Ord. 18977. Req. 225 por materiales. Hacienda y Tesoro	25.40	18659. Armour y Cia. Ltda. Ord. 17401; mercancías. A. y C.	1.552.37
18639. La Oficina Ideal. Ord. 18635. útiles para oficina. H. y T.	72.90	18659. Armour y Cia. Ltda. Ord. 15981; mercancías. A. y C.	5.197.72
18640. La Nación. Aviso Oficina de Racionamiento los días 14 y 15 de julio de 1944. H. y T.	21.60	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Francisco de J. Pinzón	20.00
18640. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por servicios de transporte y muellaje de carga prestados durante junio 1944	30.00	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Efraim Carles	25.00
18641. Orifael Grenald End Banco Nal. Por el alquiler de la lancha Emilia al Resguardo Nacional	135.00	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. José R. Vázquez G.	23.50
18642. Endura Riha S. A. Dev. por exceso pagado del impuesto comercial según liquidación N° 30390 de 15 de julio 1944	206.96	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Francisco I. Castillejo	20.00
18643. I. L. Maduro Jr. Devolución por exceso pagado según liquidación N° 31400 de 5 de abril de 1944. H. y T.	34.19	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Gustavo A. Arosemena R.	22.60
18644. Antonio Domínguez y Hnos. Dev. por exceso pagado según liquidación número 29112 por impuesto comercial del 19 de julio 1944. H. y T.	141.42	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Arcesio Guardia C.	20.50
18645. Transportes La Voz del Pueblo. Por un busje de Santiago a Panamá a favor de C. Cid Adán. S. O. P.	4.50	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. J. M. M.	32.00
18646. Central de Lechería S. A. Por leche suministrada al Hospital Sto. Tomás durante el mes de julio 1944	1.278.75	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Marco R. Vázquez	38.00
Agosto 21		18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. José L. de León	20.50
18647. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 17456, 17642, 17889, 18018, 17690, 18144, 18368, 18540; materiales suministrados al Min. de Educación	176.10	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. José M. Roy	10.00
18648. Temístocles Correa. Ord. 19303. 1000 tejas del interior.	72.00	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Abel Castellón	25.00
18649. Union Oil Co. of Cal. Suministro de materiales al Hospital Sto. Tomás durante junio 1944. S. O. P.	1.004.69	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Silvio Meléndez	15.00
18649. Union Oil Co. of Cal. Suministro de materiales al Hospital Sto. Tomás durante julio 1944. S. O. P.	844.44	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Luis N. Herazo A.	20.00
18650. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Admin. Gral. de Aduanas durante julio 1944. H. y T.	2.52	18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Es-	

colares. Junio 1944. Pedro J. Mérida . . .	33.00	de Panamá a David y regreso. A. y C. . .	20.25
18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Eduardo A. Reyes . .	17.50	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 17823; 18378; Materiales H. y T.	28.20
18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Isauro Carrizo V. . .	22.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 16691, 18183, 18630; materiales. H. y T.	104.38
18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Isauro S. Salado P. .	20.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 18152, 18256; materiales. H. y T.	3.45
18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Francisco I. García . .	22.50	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 18151; 5 docenas de escobas de bejuco. H. y T.	30.00
18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Carlos E. Pedreschi. .	50.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 18913; útiles de oficina. H. y T.	3.55
18660. Viáticos como Inspectores Auxiliares de Educ. Primaria en las Prov. Escolares. Junio 1944. Manuel de J. Luzcandó	16.50	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 17800; útiles de oficina. G. y J.	2.90
18661. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono suministrado al Fomento Agrícola de Chiriquí durante los meses de abril a junio 1944. A. y C.	42.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 14398; una máquina de escribir. G. y J.	110.00
18661. C. González Revilla y Hno. Servicio de teléfono a la oficina de Trabajo, Comercio y Turismo de Chiriquí, de abril a junio 1944. A. y C.	12.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 17801; materiales. G. y J.	36.00
18662. Panamá Refractories. Ord. 18384, materiales suministrados al Min. de Salubridad y Obras Públicas	33.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 17203; materiales. G. y J.	6.15
18662. Panamá Refractories. Ord. 18675, materiales. Min. Educ.	180.00	18677. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 16180; 16670; materiales. G. y J.	20.00
18662. Sección de Construcción y Conservación de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nal. Por el suministro de gasolina y aceite, durante junio 1944 a los carros al servicio del Min. de Relaciones Exteriores.	69.92	18678. Camilo A. Porras. Ord. 13758; materiales. H. y T.	3.559.35
18664. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 18907; copias de planos. S. O. P. correspondiente al mes de junio de 1944	25.45	18678. Camilo A. Porras. Ord. 13759; materiales. H. y T.	3.685.79
18664. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 18907; copias de planos. S. O. P. correspondiente a julio de 1944 . .	401.70	18679. M. I. Osorio y Cia. Materiales. S. O. P.	32.65
18665. Wong Chang S. A. Ferrería Suc. Ord. 17174; materiales. G. y J. . . .	1.20	18679. M. I. Osorio y Cia. Materiales. S. O. P.	41.30
18665. Wong Chang S. A. Ferrería Suc. Ord. 15073; materiales. G. y J. . . .	8.70	18680. Alquiler Sección de Salubridad. Agosto de 1944	443.00
18664. Cardoze y Lindo. Materiales suministrados a S. O. P. Ord. 16163	140.00	18681. C. A. Chapman V. Gastos de transporte de las órdenes de pago números 3447, 3461. A. y C.	372.62
18664. Cardoze y Lindo. Materiales suministrados a S. O. P. Ord. 16371.	67.50	18672. Sección de Turismo Materiales. Ord. 3140. H. y T.	64.00
18667. Banco Nal. de Panamá. Cobro No 110341; valor giro de Gabriel Madrid Hernández e hijo de Kansas etc. Min. de A. y C. por 5 cajas de productos farmacéuticos y artículos para laboratorio. Ord. 3589; 3590	554.16	18683. Yunci y Díaz. Cia. Ltda. Res. 2806; devolución pgr derechos pagados. H. y T.	1.187.50
18668. Banco Nal. de Panamá. Cobro No 112101; valor giro de Sharp & Lobme de Philadelphia a cargo del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas por 30 ampollas antiveneno ofidico Polivalente Lyovac suministradas de conformidad con la orden 16071. S. O. P.	103.72	18684. West India Oil Company S. A. Res. 2851; Dev. por derechos pagados. H. y T.	649.34
18669. Jorge I. Barnett (a/c. O. Bonatti). Para pagar la confección de 4 válvulas para uso de la planta eléctrica de Bocas del Toro. S. O. P.	126.33	18685. José María González. Res. 2903; dev. por derechos pagados. H. y T. . .	66.67
18670. El Plas Lay. Aviso licitación para el suministro de las placas del año 1945 durante agosto de 1944	30.00	18686. Ida Icaza de Weill. Res. 2890; 2899; dev. por derechos pagados. H. y T. .	209.34
18671. Imprenta Beluche. End. Carlos E. Ayala. Ord. 18290; 18434; dos sellos de goma. G. y J.	9.00	18687. Cia. de Heurtematte. Res. 2821; dev. por derechos pagados. H. y T. . . .	77.00
18672. Virgilio Sáenz. End. Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	30.00	18688. Máximo Serrano. Por trabajos y materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	125.68
18673. H. R. Knapp. S. A. Ord. 18595. 17594; 18601. Materiales. S. O. P.	59.80	18689. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por S. O. P. durante el mes de julio de 1944. .	2.80
18674. Constructora Gral. S. A. Ord. 18587; materiales. S. O. P.	9.00	18690. Francisco Borace. Alimento y alojamiento de choferes de S. O. P. en mayo, junio y julio de 1944	182.95
18675. Cia. de Productos de Arcilla. S. A. Ord. 2487; materiales. S. O. P.	20.00	18691. Fondo Rotativo. Secc. de Caminos. Gastos menudos efectuados por el almacenista del camino de Santo Domingo. S. O. P.	46.65
Agosto 22		18692. Embajada de Panamá en Washington. D. C. Costo de servicios de cable y llamadas telefónicas de la Embajada durante julio de 1944, por la Western Union y The Chesapeake and Potomac Telephone Co. R. E.	209.32
18676. Pan American Airways, Inc. P-113. Pasaje a favor de Manuel E. Melo.		18693. Min. Salubridad y Obras Públicas. Pagos efectuados por materiales y trabajos del fondo de los gastos menudos. S. O. P.	332.81
		18694. Almacén Gral. del Gobierno. Ord. 17863; 17891; 17917; 17924; 17933; materiales. S. O. P.	246.00
		18694. Almacén Gral. del Gobierno.	607.08

Ord. 2397, 2346, 2400, materiales. S. O. P.	7.268.64	130 metros, 3 de arena a B. 3.00 c/u, suministrados durante el mes de mayo de 1944, a la Secc. de Diseños y Construcciones. S. O. P.	390.00
Ord. 17841; materiales. Educ.	7.60		
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 16993; materiales. Educ.	24.83	18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados durante el mes de junio de 1944. S. O. P.	10.42
Ord. 17688, 17912, 17987; materiales. Educ.	23.14	18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Reparación de un camión. Sección de Diseños y Construcciones. S. O. P.	3.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17457; materiales. Educ.	37.05	18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados durante el mes de junio de 1944. S. O. P.	37.80
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17100; materiales. Educ.	6.56	18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje durante el mes de enero de 1944. S. O. P.	15.42
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 16742; materiales. Educ.	11.92	18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Materiales. Junio de 1944. Secc. Diseños y Construcciones. S. O. P.	273.50
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17934; materiales. S. O. P.	47.50	18699. Cia. Chiricana de Transportes. Transporte de Panamá a David de ex-detenedidos	29.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18278; materiales. S. O. P.	360.00	18700. Panamá American Publishing Inc. Publicaciones de avisos durante los días 20 y 21 de julio de 1944. S. O. P.	7.20
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17956, 17971, 18031, 18037, 18090, 18102, 18116, 18120, 18121, 18122, 18124, 18125, 18146, 18175, 18182, 18261, 18215, 18220, 18225, 18247; materiales. S. O. P.	1.081.74	18700. Panamá American Publishing Inc. 15 publicaciones durante el mes de julio de 1944. S. O. P.	99.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18823; materiales. S. O. P.	232.00	18700. Panamá American Publishing Inc. 4 publicaciones durante el mes de julio de 1944. S. O. P.	19.20
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17651, 18399; materiales. S. O. P.	482.24	18700. Panamá American Publishing Inc. 4 publicaciones aparecidas en julio de 1944. S. O. P.	14.40
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18135; materiales. A. y C.	1.200.00	18701. Anibal A. Martínez. Ord. 19104; materiales. S. O. P.	132.50
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17608; materiales. A. y C.	144.00	18702. Enrique Brocan. Por la compra de un caballo para el servicio de Eliseo Esquivel. Inspector de Aduana del Volcán. H. y T.	50.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 16652; materiales. G. y J.	3.70	18703. Transporte La Voz del Pueblo. Transporte de Panamá a Aguadulce, a favor de Leticia Campos. S. O. P.	2.75
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17480; 18172; materiales. G. y J.	18.11	18704. Alvarado Hermanos. Ord. 19252; materiales. S. O. P.	27.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18301, 18321, 18361, 18364; materiales. G. y J.	5.91	18705. Constructora Gral. David, S. A. Materiales. S. O. P.	262.48
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18196; materiales. G. y J.	5.97	18706. Aroelétrica. S. A. Ord. 2499; materiales para la Secc. de Construcciones. S. O. P.	150.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17996; materiales. G. y J.	0.50	18707. Juan Francisco Arias (El mecánico). Reparación de una máquina de escribir de la Secc. de Construcciones. S. O. P.	10.00
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18307; materiales. G. y J.	1.11	18708. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Transporte de carga durante el mes de marzo de 1944. S. O. P.	6.19
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 17622; materiales. R. E.	9.00	18709. Wallingford y Arango. S. A. Ord. 19275; materiales. S. O. P.	113.76
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
Ord. 18250, 18254, 18279, 18282, 18350, 18375, 18391, 18404, 18416, 18441, 18460, 18520, 18581, 18582; materiales. S. O. P.	1.406.20	18710. Aeroelétrica. S. A. Ord. 18810, 19120; materiales. S. O. P.	64.32
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
T. Nal. Ord. 14513, 14523, 14531, 14530, 14533, 14561, 14564, 14567, 14582, 14590, 14656, 14713, 14721, materiales. S. O. P.	528.19	18711. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 2350, 2446, 2449, materiales suministrados a la Secc. de Caminos. S. O. P.	685.98
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
T. Nal. Ord. 16415, 16432, 16520, 16867, 16997, 17159, 17399, 17454, 17467, 17549, 17595, 18740, 17774, 17847, 17867, 17898, 17905, 17947; materiales. S. O. P.	1.596.82	18712. Hospital Amador Guerrero. Servicios prestados a diferentes personas de la Secc. de Caminos y Muelles en el Hospital S. O. P.	37.70
Ord. 18694. Almacén Gral. del Gobierno.			
T. Nal. Ord. 17827, 17845; materiales. H. y T.	30.97	18713. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 19150; materiales. Min. de Educación	8.00
Agosto 23			
18695. Viáticos Inspectores Telégrafos. Julio de 1944	104.85	18714. Raymond Sepúlveda. Ord. 18228, 18868, 18915, 18966. Materiales. Salubridad y Obras Públicas	403.70
18696. Gastos menudos Secc. Salubridad. Julio de 1944	12.15	18715. Manuel S. Salado P. Insp. Prov. de Educ. de Soná, Veraguas. Viáticos por viaje que hizo a la población de La Mesa en febrero de 1944. Min. Educación	20.60
18697. Arango y Lyons. Balance del valor de los trabajos del mercado de Chitré según contrato N° 91. S. O. P.	1.707.44	18716. Farmacia Preciado. 10 libras de alcanforina en botas, para la Presidencia. G. y J. Ord. 18314	6.00
18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestados durante el mes de mayo de 1944 al Min. de Salubridad y Obras Públicas	57.93	18717. The Texas Co. (Panamá) Inc. Ord. 19172, 500 galones de aceite diesel para la Secc. del Reformatorio Justo Arosemena. G. y J.	51.25
18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Arrendamiento de un edificio durante el mes de junio de 1944. a la Secc. de Diseños y Construcciones. S. O. P.	12.50	18718. Instituto Nal. de Agricultura. Div. Gastos menudos durante el mes de junio de 1944	2.481.50
18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte de carga durante el mes de junio de 1944 a la Secc. de Diseños y Construcciones. S. O. P.	0.85	18719. Cristóbal Berástegui. Servicios de	
18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga en el mes de julio de 1943 a la Secc. de Diseños y Construcciones. S. O. P.	42.51		
18698. Ferrocarril Nal. de Chiriquí.			

transporte a Higiene Social, del 19 al 15 de agosto 1944. S. O. P.	125.00	18742. Rosario Cárdenas. Caja menuda. Contraloría. Gastos menudos desde el 15 al 22 de agosto de 1944. H. y T.	54.75
18720. Agustín Ferrari, Secretario Gral. de la Presidencia. Gastos efectuados en el cocktail party ofrecido por el Excmo. Sr. Presidente de la República a los empleados del Min. de Salubridad y Obras Públicas. G. y J.	862.40	18743. Secc. de Ingeniería de Caminos y Muelles. (Fondo Rotativo). Pagos efectuados por materiales y trabajos ejecutados hasta agosto 22 1944.	479.85
18721. Francisco José Fabrega. Viáticos de regreso a Panamá, como Secretario de la Legación de Panamá en Habana, Cuba, R. Exteriores.	600.00	18744. Temístocles R. Céspedes. Viáticos a los Estados Unidos como becario del Gobierno Nacional.	200.00
18722. Arosemena Hermanos. Por reparación y confección de cortinas en la Contraloría Gral. de la República. H. y T.	112.00	18745. Banco Nacional. Pensiones de julio a septiembre 1944. (Becado). G. y J.	540.00
18723. La Sección Consular y de Naves. Gastos efectuados en la caja chica, del 18 al 21 de agosto de 1944. H. y T.	132.80	18745. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a Camilo A. Champman V. por 400,000 unidades de suero contra el cólera porcino.	3,175.80
18724. Administración Gral. de Rentas Internas. Reintegros de los gastos hechos del 8 al 16 de agosto de 1944. H. y T.	432.47	Agosto 24	
18725. Eduardo A. Chiari, Ministro de Panamá en Colombia. Gastos de representación durante 6 días del mes de agosto, septiembre y octubre del presente año como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Colombia. R. E.	660.00	18746. Juan P. Villani Alandete. Peritaje. G. y J.	25.00
18726. Juez Primero del Circuito. Para consignar el depósito legal con el propósito de hacer propuesta en el remate de la casa de la familia Diez, en la calle 79. H. y T.	800.00	18747. E. E. Pérez Chanis, Agrimensor de la Secc. 2ª del Min. de Hda. y Tesoro. Viáticos en la 2ª quincena de julio 1944. H. y Tesoro.	78.00
18727. La Caja de Seguro Social. Cuenta correspondiente al mes de junio 1944, sobre recaudación del Impuesto sobre fabricación de cerveza y licores. H. y T.	16,089.93	18748. Agencia de Transporte de Panamá a Devid de un enfermo. S. O. P.	10.00
18728. Moisés Cardoze, Cónsul de Panamá en San José de Costa Rica. Res. 2915. Devolución por concepto de honorarios consulares que le corresponden de acuerdo con la ley 56 de 1941. H. y T.	410.43	18749. Union Oil Co. of California. Ord. 18897. 39 tanques de aceite Diesel. S. O. Públicas.	226.88
18729. Graciela Atencio de Araúz. Daños y perjuicios ocasionados por la carretera Volcan-Boquete. S. O. P.	475.00	18749. Union Oil Co. of California. Ord. 18898. 20 tanques de aceite diesel. S. O. Públicas.	151.25
18730. Union Oil Co. of California. Ord. 18965. Materiales. S. O. P.	25.66	18749. Union Oil Co. of California. Ord. 18896. 10 tanques de aceite diesel. S. O. Públicas.	75.63
18730. Union Oil Co. of California. Ord. 16465. Materiales. S. O. P.	111.82	18750. Teodoro Chepote. Ord. 7948. Trabajos efectuados. S. O. P.	240.00
18730. Union Oil Co. of California. Ord. 17966. Materiales. S. O. P.	79.68	18751. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Secc. 3ª de David, hasta el 12 de agosto de 1944. G. y Justicia.	22.35
18731. Ignacio Noli. End. Emilia de Ponce. Peritaje. Gobierno y Justicia.	20.00	18752. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 17749. Materiales. R. E.	35.50
18731. Alcides Rodríguez. End. Emilia U. de Ponce. Peritaje. Gobierno y Justicia.	21.00	18753. Agustín Cabré. Indemnización de los daños causados por la construcción de la carretera Concepción-Volcán. S. O. P.	26.00
18731. Obdulio M. Casis N. End. Emilia U. de Ponce. Peritaje. Gobierno y Justicia.	30.00	18754. Sabina Barrios. Indemnización por los daños causados por la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi. S. O. Públicas.	15.00
18732. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado y energía eléctrica suministrados a las oficinas públicas de David, abril, mayo y junio 1944. S. O. P.	423.12	18755. José María Barrios. Indemnización por los daños causados por la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi. S. O. Públicas.	46.10
18733. Amibal A. Martínez. End. Isabel R. de Lloyd. Ord. 19041. Materiales. A. y Comercio.	182.50	18756. Isidra Córdoba. Indemnización por los daños causados por la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi. S. O. Públicas.	34.50
18734. Kodak Panama Ltda. Ord. 17931. Materiales. G. y J.	557.49	18757. Marcelino Jiménez. Indemnización por los daños causados por la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi. S. O. Públicas.	5.00
18734. Kodak Panama Ltda. Ord. 16633. Materiales. G. y J.	145.91	18758. Colpán Motors, Inc. Ord. 2431. Materiales. S. O. P.	90.00
18735. García Limitada. Ord. 18980. Compra de 15 sacos de harina para la Colonia Penal de Coiba. G. y J.	78.00	18758. Colpán Motors, Inc. Ord. 2428. Materiales. S. O. P.	16.00
18736. Carlos E. Carrasquilla. End. Banco Nacional. Por 180 raciones suministradas a los presos de Las Tablas, durante la última quincena de julio 1944. G. y J.	63.00	18759. Gertrudis del Cid. End. Emilia U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	20.00
18737. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 15066. Útiles de oficina. G. y J.	18.00	18759. O. M. Casis N. End. Emilia U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	15.00
18738. Arturo Barsallo. Construcción de 3 casas en la Cabaña Bejuco. G. y J.	300.00	18759. Luis V. Taylor. End. Emilia U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	5.00
18739. Cia. Panameña de Aceites. S. A. Ord. 18958. 15 latas de aceite para la Colonia Penal de Coiba. G. y J.	114.00	18759. Tulio Rivera. End. Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro durante 6 horas. G. y J.	5.00
18740. José Díaz. Pasajes en la motonave nacional Nombre de Dios a agentes de policía y presos. G. y J.	24.00	18759. Tulio Rivera. End. Emilia U. de Ponce. End. a Evaristo U. de Ponce. Peritaje.	5.00
18741. Arango y Lyons. S. A. Por materiales, mano de obra, según contrato N° 99 de marzo 1944, celebrados con Min. de S. O. P.	5,028.52	18761. Gilberto Guardia. End. Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00
		18761. Virgilio Sáenz. End. Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	10.00
		18761. Virgilio Sáenz. End. Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00
		18761. Virgilio Sáenz. End. Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00

18761. Reinaldo Franco, End. Aquileo Rodríguez, Peritaje. G. y J.	6.75	Ord. 19195. Materiales. H. y T.	378.36
18762. Francisco Aued H. Gastos de representación durante agosto 1944. G. y Justicia	100.00	18787. Casa Richa. Ord. 19085. 10 yds. de tela. H. y T.	5.60
18762. Alejandro de la Guardia Jr. Gastos de representación durante agosto 1944. G. y J.	100.00	18788. Panamá American Publishing Inc. Publicaciones aparecidas el 14 y 15 de julio 1944. H. y T.	26.60
18762. Manuel Palau Bernal, Gastos de representación durante agosto 1944. G. y Justicia	50.00	18788. Panamá American Publishing Inc. Publicaciones aparecidas del 12 al 16 de julio 1944. H. y T.	24.00
18763. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 16573. Materiales. G. y J.	7.35	18788. Panamá American Publishing Inc. Publicaciones aparecidas del 13 al 17 de julio 1944. H. y T.	24.00
18764. Pedro Rebolledo, Director de la Banda Republicana. Gastos menudos durante agosto 1944. de la Banda Republicana. G. y J.	10.00	18788. Panamá American Publishing Inc. 5 publicaciones aparecidas del 6 al 10 de julio 1944. H. y T.	12.00
18765. Agencia Lúmina. Ord. 18292. Materiales. G. y J.	7.90	18789. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. End. West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite suministrada a la oficina de Racionamiento durante julio 1944. H. y T.	27.50
18766. Farmacia Selecta. Ord. 18826. Medicinas	7.20	18789. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. End. West India Oil Co. S. A. Gasolina aceite y accesorios suministrados a la Secc. de Agricultura, en agosto 1944. A. y C. .	46.65
18766. Farmacia Selecta. Ord. 18860. Medicinas. Colonia Penal. G. y J.	35.50	18790. C. A. Chapman V. Ord. 2455. Materiales. S. O. P.	109.00
18767. E. E. Pérez Chanis, Agrimensor Secc. 2ª del Min. de Hacienda y Tesoro. Viáticos	78.00	18791. Julia Sarabia, Indemnización por daños causados por la construcción de la carretera Boyd-Roosevelt. S. O. P.	192.22
18768. Carlos H. Monge, Agrimensor de la Secc. 2ª del Min. de H. y T. Viáticos de la 1ª quincena del mes de agosto de 1944. H. y T.	32.00	18792. Luis Aguilar Acosta, Indemnización por daños causados por la construcción de la carretera David-Boquete. S. O. P. .	104.50
18769. Secc. de Plantas Eléctricas. Gastos menudos de la Secc. de Plantas Eléctricas	72.30	18793. Cia. Chiricana de Transportes. End. Emilia U. de Ponce, Viaje de Panamá a Soná de un detenido. G. y J.	6.00
18770. Miguel Mejía Dutary, Primer Secretario del Min. de Educación. Viáticos por viaje a David del 16 al 19 de agosto de 1944. Educación	20.00	18794. Hortensio Castillo y Silvio Contreras, Peritaje. G. y J.	14.00
18771. Liceo de Señoritas, Gastos menudos del 1º de agosto 1944. Educ.	97.58	18795. Manuel B. Moreno C. Abono a cuenta de los B. 300.00 por la preparación de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores	100.00
18772. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Gastos menudos durante la 1ª quincena de agosto 1944. Educ.	200.50	18796. Retiro de Matías Hernández, Gastos menudos por compras y gastos hechos para esta institución. S. O. P.	1,320.25
18773. Emiliano Arosemena, Gobernador de Coclé, Peritaje. G. y J.	58.50	18797. Banco Nacional, Valor del giro cablegráfico a favor del Embajador de Panamá en Santiago de Chile, anticipo para gastos de viaje para traer los profesores chilenos que prestarán servicios en nuestro país.	1,652.00
18774. Abel Gomez, Peritaje. G. y Justicia	40.00	18798. Colector del Canal de Panamá, Suministro de materiales para Ing. Sanitaria, servicio eléctrico a la Aduana de Colón, consumo de agua a varios departamentos, servicios médicos prestados en Palo-Seco, servicios prestados y transporte maquinarias, 5 curetilias, consumo de agua, piedra molida, 21 toneladas de asfalto. S. O. Públicas	29,121.35
18775. Adm. Gral. de Transporte y Talleres (Alfredo Arango), Materiales. S. O. P.	317.43	18798. Colector del Canal de Panamá, Materiales suministrados al 1er. ciclo secundario Penonomé, servicio de transporte al Min. de Educ.	42.39
18776. Oscar J. Moreno A. Secc. de la Legación de Panamá en Guatemala. Viáticos de ida a Guatemala. R. E.	600.60	18798. Colector del Canal de Panamá, Servicio de transporte. A. y C.	2.95
18777. Banco Nacional, Para cubrir los intereses de los Bonos de Inversión y Ahorro por el trimestre que vence el 19 de septiembre de 1944	2,732.15	18798. Colector del Canal de Panamá, Ord. 15208; materiales suministrados, alquiler de 121 tinacos al mercado de Panamá, 50 tinacos al mercado de Colón, Ord. 17306; 17689, por llantas suministradas, servicio eléctrico suministrado a la Aduana de Colón, transporte, alquiler de local Panamá Freight House, alquiler del Old Panama Rail Road Freight, pago de los lotes 3 y 4 del Panama Yard, alquiler del local Panama Freight House Colón. H. y T.	3,443.53
18778. Eduardo Mc. Cullough, Aud. de la Contraloría, Viáticos en gira oficial a Los Santos y Veraguas del 18 al 21 de agosto 1944. H. y T.	10.00	18798. Colector del Canal de Panamá, Transporte correo de Panamá a Colón, transporte correo Panamá-exterior, servicio eléctrico a varios departamentos del gobierno, alquiler de líneas telefónicas de junio a septiembre, transporte de Panamá-Colón, transporte de Panamá-exterior. G. y J.	772.74
18779. Juez 1º del Circuito, Saldo de la oferta hecha por la Nación en el remate de las 89 partes de la finca N° 536. S. O. P. Agosto 25	9,863.66	18799. Francisco Calderón G. Compensación de cerens y cultivos establecidos en los terrenos del Manticorio de Los Santos. G. y J.	274.25
18780. Comisariato El Terraplén. Ord. 19485. Materiales. H. y Tesoro.	13.55		
18780. Comisariato El Terraplén. Ord. 19336. Materiales. H. y T.	3.25		
18781. Jose I. Morales, Ayudante del Reparto de Río Hato, Viáticos durante junio de 1944	6.00		
18782. C. González Revilla y Hno. Servicios de teléfono a la oficina del Recaudador Dist. de Hacienda durante abril a junio de 1944. H. y T.	12.00		
18782. C. González Revilla y Hno. Servicio telefónico a la oficina de Racionamiento de gasolina, de abril a junio 1944. H. y Tesoro.	12.00		
18783. La Nación, Aviso edicto de citación durante julio de 1944. H. y T.	234.00		
18784. Camilo A. Porras, Ord. 19464. 2 abanicos eléctricos. H. y T.	300.00		
18785. Francisco Damián, Ord. 19101. 1 escritorio de caoba. H. y T.	65.00		
18786. Wallingford y Arango, S. A.			

Agosto 26

The Pacific Steam Nav. Co. Transporte de nuestros correos nacionales durante junio 1944. G. y J.	14.43
18801. Carlos H. Monge. Agrimensor de la Secc. 2ª del Min. de H. y T. Viáticos durante la 2ª quincena del mes de julio de 1944. H. y T.	66.00
18802. Estación Antón. Gasolina suministrada al Dep. de Correos y Telégrafos durante el mes de junio 1944. G. y J.	14.63
18803. Salomé vda. de Nájera. Indemnización por daños causados por la apertura de la carretera David-Boquete. S. O. P.	105.50
18804. Marcos Gómez. Indemnización por daños causados por la apertura de la carretera David-Boquete. S. O. P.	130.00
18805. Gregorio González. Indemnización por daños causados por la apertura de la carretera David-Boquete. S. O. P.	40.00

(Continuara)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De Los Documentos Presentados al Diario del Registro Público El Día 17 de Agosto de 1945.

As. 4840. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 49 del circuito de Panamá, el 14 de Agosto de 1945, por la cual Temístocles Díaz constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca de propiedad de Domingo Díaz Arosemena, con el fin de garantizar la ex-carcelación de Magdaleno Torres Tuñón.

As. 4841. Escritura N° 279 de 11 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Victoriano Aizpurúa vende a Alicia Aizpurúa de Rodríguez parte de una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 4842. Escritura N° 327 de 8 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel y José Demetrio Meléndez venden a Ramon González Revilla la finca N° 1568 de la Sección de Chiriquí.

As. 4843. Escritura N° 1397 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Maximiliano Fábrega un lote de terreno de la Sección D. de Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 4844. Escritura N° 1429 de 17 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Ana Teresa Icaza de Sosa confiere poder general a Antonio Sosa Calviño.

As. 4845. Escritura N° 284 de 4 de Diciembre de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Isaias Aguilar vende a Jacinto Cedeño Delgado un lote de terreno de su finca "Cerro Espino" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 4846. Escritura N° 1464 de 16 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a Marie MacDonald.

As. 4847. Escritura N° 1420 de 9 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Domingo de Obaldia Jr., un lote de terreno en Nuevo Arraijan, Distrito de Panamá.

As. 4848. Escritura N° 289 de 26 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Valle González, confiere poder general a Manuel Valle González.

As. 4849. Escritura N° 1425 de 15 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Mercedes Morais de Carbon vende a Francisco Climent Pérez un lote de terreno en el Barrio de La Exposición, de esta ciudad.

As. 4850. Escritura N° 1426 de 16 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Francisco Climent Pérez vende a José Dapena un lote de terreno en el Barrio de La Exposición, de esta ciudad.

As. 4851. Escritura N° 1427 de 16 de Agosto de 1945

de la Notaría 3ª, por la cual Gerardo Garrudo Sánchez vende a José Dapena un lote de terreno en el Barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 4852. Escritura N° 738 de 16 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca a Emily Elvira Butcher y Cynthia Georgina Butcher.

As. 4853. Escritura N° 479 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Eustorgio Cabral vende una finca de su propiedad ubicada en la Provincia de Colón a Gregorio Cerezo.

As. 4854. Escritura N° 478 de 8 de Marzo de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Norman Brown Jr. y Ray Cox venden su interés en la sociedad "Brown, Caro y Cox Limitada" a Rubén Caro.

As. 4855. Escritura N° 474 de 8 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Samuel Gorin vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a Theodoro Tagarópulos.

As. 4856. Escritura N° 1445 de 13 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Mario Galindo y Compañía S. A. y los esposos Manuel Antonio Sibauste y Carolina Cambra de Sibauste celebran contrato de cuenta de crédito con hipoteca.

As. 4857. Escritura N° 1446 de 13 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Mario Galindo & Compañía S. A. y Leonor Méndez de Tayler celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4858. Escritura N° 1449 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Mario Galindo y Compañía S. A. y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de cuenta de crédito y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes.

As. 4859. Escritura N° 1455 de 14 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión General de Accionistas de la Alfavería Nacional S. A.

As. 4860. Escritura N° 431 de 18 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de Adolfo Noriega y Vidal Noriega.

As. 4861. Escritura N° 733 de 26 de Abril de 1945, de la Notaría 3ª por la cual Teodolinda Almíllategui de Shaw vende una finca situada en Penonomé Prov. de Coclé, al Banco Nacional de Panamá, y éste hace una cancelación parcial hipotecaria a dicha señora.

As. 4862. Escritura N° 134 de 9 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pascual Venancio González un lote de terreno denominado "Bajo Aguacate" ubicado en el Corregimiento de Atalaya.

As. 4863. Escritura N° 693 de 2 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Demetrio Quintero Rodríguez un lote de terreno situado en Sitio de Chilibre "Distrito de Panamá.

As. 4864. Escritura N° 739 de 17 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Demetrio Quintero Rodríguez vende a Josefina Lucas de Bhagabhai dos lotes de terreno situados en la parcelación de "Sitios de Chilibre", Distrito de Panamá.

As. 4865. Patente Profesional N° 443 de 16 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eduardo Navarro, domiciliado en esta ciudad.

As. 4866. Escritura N° 712 de 8 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual María Recuerdo viuda de Carrillo constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre unas fincas de su propiedad, situadas en esta ciudad.

As. 4867. Oficio N° 270 de 16 de Agosto de 1945, del Jurado 3º Municipal de Panamá, por medio del cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre la cuota

parte de la finca N° 3156 de la Provincia de Panamá perteneciente a Felipe Octavio Pérez.

As. 4868. Escritura N° 3 de 11 de Julio de 1945, del Consulado de Panamá en Barcelona, España, por la cual Augustin Mas Uriola confiere poder general a Félix Martínez de Pinillos.

As. 4869. Escritura N° 104 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Belisario Guerrero y Jacoba Campos separan una finca rústica en Río Grande.

As. 4870. Escritura N° 1467 de 17 de Agosto de 1945, de la Noarfa 1ª, por la cual se protocoliza un poder especial conferido por Eugene F. Pitt a Panereta K. Pitt, y se revoca uno conferido a Bacilio C. Duff.

As. 4871. Escritura N° 35 de 2 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Calixta Morales.

El Registrador General,

R. VALLARINO CH.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La Administración General de Sellos Fiscales hace saber a los Expendedores Oficiales de dichas especies que en el Banco Nacional hay para la venta Timbres Nacionales del valor de veinte balboas (B/. 20.00). Agosto 31 - Sept. 30.

LA ADMINISTRACION DEL RETIRO MATIAS HERNANDEZ

"Hace saber a los interesados que desde la fecha entra a prestar servicio el nuevo Edificio para pensionistas que se denominará Sección "C".

Las medias pensiones cuestan dos balboas B. 2.00 (días).

Las pensiones completas cuestan cuatro B. 4.00 (días).

Se complacerá en recibir las visitas de quienes lo deseen para que por propia percepción comprendan las ventajas de este nuevo servicio de la Institución.

A la vez hace saber a los acudientes de los pacientes hospitalizados en este lugar, antes de la fecha indicada en este aviso, que dentro del término de TREINTA (30) DIAS a partir de la mencionada fecha deben concurrir a este despacho a hacer los arreglos necesarios en relación con la tarifa indicada. Si así no lo hicieren, los mencionados pacientes serán trasladados a la Sala de Beneficencia."

El Administrador,

Luis R. Solanilla.

Sept. 6 Oct. 6.

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que el Doctor Alejandro Vasquez, Varón, mayor de edad, casado, cirujano dentista, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad personal número 47-20463, por medio de escrito recibido el veintiocho de agosto pasado, pide a este Tribunal que se le conceda título constitutivo de dominio sobre los siguientes bienes; que se encuentran ubicados en territorio municipal del Distrito de La Chorrera:

Una casa de dos pisos, madera, techo de hierro acanalado, sobre bases de hormigón; limita la casa por todos sus costados con el mismo terreno y mide ocho (8) metros de ancho por once (11) metros de largo.

Un rancho sin forro, piso de concreto y techo de palmas, que mide cinco (5) metros de largo por cinco (5) metros de ancho de un piso.

Un rancho con paredes de barro de un piso, techo de palmas, hierro acanalado, que mide cuatro metros de largo por cuatro (4) metros de ancho.

Un rancho sin forro, un piso, techo de palmas, que mide tres (3) metros de largo por tres (3) metros de ancho.

Una casa de un piso, madera, techo de hierro acanalado, piso y bases de concreto, sin forro.

Un cuarto de bloques con piso de mosaicos y techo de hierro acanalado que mide cuatro metros (4) de largo por cuatro metros de ancho.

Los bienes que se dejan expresados están contruidos sobre un lote de terreno municipal denominado "EL TERNO", de una superficie de veinte hectáreas, más o menos, ubicado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos: Norte, el río Calmito; Sur, cercados de los señores Andrés Salcedo y Mercedes Ortega; Este, carretera que conduce de La Chorrera a Paja, y Oeste, potrero denominado "EL NISPERO" de los sucesores de José María Barranco, predio de José Angel Navarro y predio de Manuel Marcelino Rodríguez.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del mismo, se presenten hacer valer sus derechos oportunamente, todas las personas que se crean con algún derecho a los inmuebles aludidos en este edicto.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Aguadulce, y su Secretario, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Plácido, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Municipal del Distrito.—Aguadulce, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—

VISTOS:—.....

En consecuencia, el Juez que suscribe administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARAR:

Vacante la herencia de José Plácido, natural de Francia, vecino que fue de este Distrito y dueño de la cédula N° 2-42 y residente en El Roble de este Distrito, hasta el día de su muerte, ocurrida el 18 del año 1944; nombra Curador de dicha herencia al señor Ramón A. Correa, y.

ORDENA:

1º Que se fije edicto citando a los interesados en esta sucesión a fin de que comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro del término legal;

2º Que el que tenga el testamento del extinto lo presente a este Tribunal; y,

3º Que se publique la parte resolutive de este auto en la Gaceta Oficial.—Cópiese y notifiquese.—P. Becerra.—S. Fuentes Jr. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal para que las personas que se crean con derecho en esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de Treinta Días, copia del mismo se hará publicar en la Gaceta Oficial por tres veces. (Artículo 1861 del Código Judicial.)

Aguadulce, 30 de Agosto de 1945.

El Juez,

Próspero Berrera.

El Secretario,

Salomón Fuentes Jr.

(Primera publicación)

EDICTO N° 244

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí Administrador de Tierras y Bosques, por medio del presente Edicto;

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., en su calidad de apoderado del señor Mauricio Sittón, ha hecho ante este Despacho la siguiente solicitud, de Título de plena propiedad, por compra a la Nación.

"Señor Gobernador de la Provincia.—Yo, Julio Miran-

da M., varón, mayor abogado, panameño, de este vecindario, con cédula número 19-2, pido a Ud. que medianamente la tramitación legal, despache un título de propiedad a favor del señor Mauricio Sittón, varón, mayor, panameño, agricultor y vecino del Distrito de Boquete, sobre un globo de terreno, cultivado de café, cercado, con posesión que data de más de treinta años, con una superficie de dos hectáreas y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, alindado: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión Julián Morales; Sur, precipicios de Callejón Seco y Este, propiedad de Mauricio Sittón; no reconoce servidumbre y es adjudicable. Acompaño la documentación que acredita el derecho del solicitante y el poder que acredita mi personería."

Y para que sirva de formal notificación fijo el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días, hoy once del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y, para los efectos legales, le entrego copia autenticada, a la parte interesada y se ordena la fijación de una copia en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete.

El Gobernador, Admor. de Tierras.

EDUARDO GONZALEZ J.

El Secretario,

Rigulo Franceschi R.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

CITA y EMPLAZA

a Esteban Jacob Julio Alvarado, varón, mayor de edad, panameño, de oficio oficinista, natural y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en San Francisco de la Caleta, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se considera como un indicio grave en su contra y se le nombrará de Oficio un defensor con quien se continuará el juicio.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de dicho procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, copia del cual se le enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Santiago, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez, (fdo.) Manuel de J. Gutiérrez.—El Secretario, (fdo.) J. Guillén.

Es Copia.—Santiago, 3 de Septiembre de 1945.

El Secretario,

Jerónimo Guillén.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº TRES (3)

El suscrito Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Aguedo Herrera o Vergara, o José Aguedo Herrera, de veintiséis años de edad, soltero, sin oficio legal conocido, cabello cholo-negro, de un metro setentidos centímetros de altura (1m.72 cm.), usa repelido (peinado hacia atrás), con cicatriz visible en la región parietal derecha, natural del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, oriundo de Santo Domingo (Las Tablas), cedula Nº 34-5744, completamente analfabeta, sindicado del delito de Hurto de Ganado Mayor, para que en el término de Treinta Días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía, para la práctica de importantes diligencias investigadoras del hecho delictuoso que se le atribuye. Se le advierte al sindicado Herrera Vergara o Vergara Herrera, que de no presentarse, su omisión se le tomará

como grave indicio de culpabilidad en su contra en el sumario respectivo y se continuará el curso de la investigación conforme lo dispone el Art. 2346 del Código Judicial. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copia del mismo se remite al Sr. Director de la Gaceta Oficial, por conducto de la Secretaría Primera del Ministerio de Gobierno y Justicia para los efectos de su publicación en dicho órgano oficial por cinco veces consecutivas. Dado en la ciudad de Las Tablas, a las cuatro de la tarde del día treintidós (31) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal,

RUBEN ANGULO.

El Secretario,

F. Rodríguez D.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por el presente, cita y emplaza a Evangelista Villarreal, panameño, soltero, de veintiséis años de edad, agricultor, de un metro setentidos centímetros de estatura (1m. 76 m.) cabello liso castaño, perfilado, con dos lunares, uno, sobre la región superior del labio parte derecha y otro en el mismo lado de la barbilla, con cédula de Identidad Personal Nº 35-2057, natural de este Distrito y vecino de este en el mes de Septiembre próximo pasado cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de huto, cuya parte resolutoria del auto de enjuiciamiento, es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:—

En mérito a las consideraciones que se dejan expuestas, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, abre causa criminal contra Evangelista Villarreal, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito y con Cédula de Identidad Personal Nº 35-2057, como infractor del Capítulo 19, Título XXII, Libro Segundo del Código Penal, y le decreta detención provisional, enviándole para el efecto la correspondiente solicitud de captura al señor Jefe del Departamento de la Policía Nacional manteniendo en esta ciudad a la autoridad a quien corresponda, y le ponga a órdenes de este Despacho, Schúlese las diez de la mañana del día veinte del mes de Septiembre próximo, para que tenga verificativo el juicio oral en la presente causa. Las partes disponen del término de cinco días, para que aduzcan las pruebas que estimen conveniente a sus intereses. Notifíquese y cobíese.—fdo. M. S. Moreno.—Juez Municipal.—El Secretario.—fdo. José M. Acevedo G.

Se advierte al emplazado que si compareciere, se le oirá y administrará justicia si le asiste, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que procedan a la captura del enjuiciado, o lo ordenen, y se excita a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Por tanto se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2346 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez Municipal,

M. S. Moreno.

El Secretario,

José M. Acevedo G.

(Primera publicación)